

ORDENANZA N°: 4764/13.-

Ramallo, 04 de julio de 2013

VISTO:

El expediente 4092-9471/13, a través del cual la joven deportista **Manuela CHAPARRO DÍAZ**, de la ciudad de Ramallo, solicita acogerse a los beneficios que establece la Ordenanza 3905/10 “Fondo Municipal del Deporte” y su modificatoria Ordenanza N° 4226/11; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el acto Administrativo correspondiente, tal cual lo establece el Artículo 4° de la Ordenanza 3905/10;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Otórgase una **Beca de Alto Rendimiento**, a la joven deportista **Manuela** ----- **CHAPARRO DÍAZ - D.N.I N° 39.285.086**; disciplina: **“PATÍN”** por la suma de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-)**, de acuerdo a los establecido en la Ordenanza N° 3905/10 - Artículo 4°.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente será ----- imputado a la Partida del Fondo Municipal del Deporte (FOMUDE) **Jurisdicción 1110101000 Intendencia – Fuente de Financiamiento 131 – de origen Municipal – Programa 51.01 Promoción del Deporte – Objeto del Gasto: 5.1.3.2 – Becas a Deporte**-----

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 04 DE JULIO DE 2013.-----